

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

583. ORDEN Nº 604 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO AL "PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES DE VERANO 2019".

PROGRAMA DE" ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES" VERANO 2019

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes presenta su Programa de Escuelas de Verano a desarrollar en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza", la "Escuela de Enseñanzas Artísticas" y el Centro de Ocio "Fuerte de Rostrogordo", con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas, educativas, y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

Así pues, vistos informes jurídicos de la Secretaría Técnica de fecha 07 de mayo de 2019, y de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales del 29 de abril y del 06 de mayo de 2019 y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de Melilla según consta en el expediente, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo treinta y tres del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10251/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO AL "PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES DE VERANO 2019", a la que serán de aplicación las referidas determinaciones:

1. Las inscripciones se efectuarán, desde el día 14 de junio de 2019 en los registros de las Oficinas de Proximidad, en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, o en el de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la web oficial de la Ciudad www.melilla.es) y deberán ir acompañadas de copia del documento nacional de identidad, D.N.I., del menor solicitante.
- 3.- El precio público de la matricula ordinaria, para aquellos/as alumnos/as que resulten admitidos, resultan ser 40 €uros (CUARENTA EUROS) para los cursos de la Escuela de Música y Danza, 50 euros (CINCUENTA EUROS) para talleres "Teamaventura" y "Talleres Deportivos y Artísticos escolares en Inglés" y 20 euros (VEINTE) para los cursos de la Escuela de Enseñanzas Artísticas. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

Precios públicos éstos aprobados por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 (BOME núm. 5351, de 28 de junio de 2016).

- 4.-El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos/as que se indica para cada curso en apartado 9 de la presente.
- 5.- Si por cualquier circunstancia las fechas de las actividades, cursos y talleres reflejadas en el apartado 9, sufrieran alguna modificación, esta circunstancia será comunicada antes del inicio a los alumnos participantes en los mismos.
- 6.- Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso en el apartado 9.
- 7.-La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.
- 8.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.
- 9.- Las actividades que comprende el programa son :